



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **2983**
TEMUCO, **29 AGO. 2019**

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Walter Adony Carrasco Gimén, con fecha 23 de agosto del 2019.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Contratación de Servicios Especializados para el Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Walter Adony Carrasco Gimén, por escritura privada de fecha 23 de agosto del 2019.-
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$6.360.000(seis millones trescientos sesenta mil pesos), por concepto de 6 productos, valor cada uno de \$1.060.000(un millón sesenta mil pesos), impuesto incluido, sin reajuste, ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 mra/prh


MIGUEL BECKER ALVEAR.
ALCALDE



Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes

1834393



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

WALTER ADONY CARRASCO GIMEN

En Temuco, a 23 de agosto del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **WALTER ADONY CARRASCO GIMEN**, en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 686 de fecha 21 de enero 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios especializados para el departamento de operaciones

1833046



de la municipalidad de Temuco y Términos de Referencia del Trato Directo N°130-2019.

Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, encarga al Prestador, don **WALTER ADONY CARRASCO GIMEN**, quien acepta, la prestación de servicio especializados para el departamento de operaciones de la municipalidad de Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 21 de agosto del 2019 y términos de referencia trato directo N°130-2019.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será desde el envío de la orden de compra hasta el 30 de diciembre del 2019.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$6.360.000(seis millones trescientos sesenta mil pesos), por concepto de 6 productos, valor cada uno de \$1.060.000(un millón sesenta mil pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma



de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número nueve mil trescientos ochenta y tres de fecha ocho de agosto del dos mil diecinueve. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


WALTER ADONY CARRASCO GIMEN
PRESTADOR

